



Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 30 de Junio del corriente, al considerar el **C-92-20 COMISION DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS** – Proyecto de Ordenanza Ref.: Prorroga cuadro tarifario vigente del transporte publico de pasajeros”.-

VISTO:

El aumento de tarifa estipulado a partir de mes de Junio del corriente para el transporte público de pasajeros a cargo de la prestataria La Nueva Perla SRL; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9227/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, se otorgó a la empresa La Nueva Perla SRL un incremento tarifario del 11,11% a partir de Junio de 2020.

Que por decreto DECTO-2020-1030-E-PER-INT, se promulgó la Ordenanza N° 9227/20, estableciendo el nuevo cuadro tarifario del transporte público urbano e interurbano de pasajeros del Partido de Pergamino.

Que a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia PEN DCNU-2020-297-APN-PTE y el Decreto 132/20 del Gobernador provincial, el Gobierno nacional y provincial han declarado el estado de emergencia en materia de salud, debido a la pandemia del coronavirus COVID-19 que se viene suscitando alrededor del mundo.

Que, con igual temperamento, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pergamino, declaró la emergencia sanitaria preventiva por medio del decreto DECTO-2020-1014-E-PER-INT.

Que, por decreto DECTO-2020-1072-E-PER-INT, se declaró la emergencia administrativa (en el marco de la emergencia sanitaria) autorizándose a adoptar medidas relacionadas con la problemática derivada de la situación epidemiológica que tienda a paliar las consecuencias de la emergencia de salud.

Que por Ordenanza N° 9234/2020, el Municipio de Pergamino, se adhirió a la Ley Provincial 15.165, la cual declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que por decreto DECTO-2020-1417-E-PER-INT, se promulgó la Ordenanza N° 9234/20.

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, económica y social sin precedentes y para ello es necesario tomar medidas oportunas, transparentes y razonables, a fin de mitigar los mayores problemas económicos en la sociedad.

Que en el plano económico, esta crisis impacta en la economía de los vecinos; que ven sus salarios congelados y/o reducidos y aun así deben sufrir incrementos de gastos, como ocurre con el transporte público.

Que quienes desarrollan actividades esenciales y/o habilitadas, deben hacer uso diario del transporte público de pasajeros, como único medio de transporte.

Que en este contexto, resulta conveniente suspender los aumentos dispuestos para el transporte público de pasajeros los meses de junio y julio del corriente, propiciando así una medida prudente y eficaz para los usuarios.

Que durante la medida de suspensión, seguirán vigentes las tarifas aplicables a los meses de Abril y Mayo de 2020.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 30 de Junio de 2020, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Suspender desde el 1° de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive, la aplicación del cuadro tarifario del transporte de pasajeros, aprobados por Ordenanza N° 9227/2020. Todo ello en relación a la declaración de emergencia económica dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 9234/20.

ARTÍCULO 2°: Prorróguese el cuadro tarifario vigente, correspondiente a los meses de Abril, Mayo de 2020, hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9255/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante